



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
San José de Cúcuta, 20 de junio de 2024

Ref.: Asunto: **ACCION DE TUTELA**
Radicado: 54-001-31-53-003-2024-00186-00
Accionante: ALDO QUINTERO SANCHEZ
Accionado: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Se encuentra al Despacho la presente Acción de Tutela, luego de haberse recibido recurso de impugnación por parte de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., en contra de la sentencia del 11 de junio del 2024.

Previo estudio realizado al expediente se observa que la notificación del fallo a esta parte se realizó a través de correo electrónico, el pasado 11 de junio del año 2024 y el recurso de impugnación fue interpuesto el 14 de junio de 2024, encontrándose en término la recurrente para hacerlo, en consecuencia, este Despacho concede el referido recurso.

Por lo anterior el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CÚCUTA,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por parte de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., en contra de la sentencia del 11 de junio del 2024, por encontrarse en término.

SEGUNDO: Remítase el presente expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta – Sala Civil Familia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SANDRA JAIMES FRANCO